I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001318

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 29 AGO. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2753/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/292/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1076/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la 18ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1076/2017, se otorgó una subvención a la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** R.U.T. Nº65.119.126-2, con Personalidad Jurídica N°1045-2015, representado por su Presidenta doña SOLANGE ARELLANO MORALES, Cédula de Identidad , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1076 /2017, se otorga a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** una subvención de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, adquisición de materiales y financiamiento de actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001318

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO

En Cerrillos, a 18 de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (s) don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** , Personalidad Jurídica N°1045-2015 Rut 65.119.126-2, representada por su Presidenta doña **SOLANGE ARELLANO MORALES** ,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1076 /2017, se otorga a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** una subvención de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, adquisición de materiales y financiamiento de actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **SOLANGE ARELLANO MORALES** , en representación de **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO
p.p. SOLANGE ARELLANO MORALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV